



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....<sup>237</sup>.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

El Expediente N° 5638688, Documento N° 9441636-2026, que contiene la Solicitud de Requerimiento, de fecha 02 de marzo del 2026, quien hace de conocimiento de la Sentencia N° 371-2025 contenida en la Resolución N° NUEVE, de fecha 30 de setiembre del 2025, emitido por el Décimo Juzgado de Trabajo – Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Hilda Natividad CABRERA VDA DE HUATUCO, Noelia HUATUCO CABRERA y Olger Rolando HUATUCO CABRERA**, que dispone el pago de los Devengados e Intereses Legales, por la aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 05398-2024-0-0401-JR-LA-10, el Décimo Juzgado de Trabajo – Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, ha emitido la **SENTENCIA Nro. 371-2025** contenida en la **Resolución N° NUEVE**, de fecha 30 de setiembre del 2025;

### III. PARTE RESOLUTIVA.

Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO:** Declarando **FUNDADA EN PARTE** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por doña **HILDA NATIVIDAD CABRERA VDA DE HUATUCO** por derecho propio en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA** con emplazamiento del procurador público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia:

1. **DECLARO** la **NULIDAD PARCIAL** de la Resolución Administrativa N° 266 2023-GRA/GRS/GR-OERRHH del 26 de abril del 2023, en el extremo que declaró improcedente la petición de reajuste respecto de la bonificación personal y la resolución ficta que deniega el recurso de apelación presentado en fecha 14 de abril del 2023.
2. **DISPONGO**, que la entidad demandada cumpla con emitir resolución reajustando la bonificación personal en la pensión de cesantía del causante Olger Pablo Huatuco Granda, con el pago de devengados con retroactividad al 1° de setiembre del 2001 hasta el 04 de abril del 2017 a favor de los herederos del causante señores Hilda Natividad Cabrera Vda. De Huatuco, Noelia Huatuco Cabrera y Olger Rolando Huatuco Cabrera, así como el reajuste proporcional en la pensión de viudez de la actora a partir del 05 de abril de 2017, teniendo en cuenta para ello la remuneración básica establecida en el artículo 1° por el Decreto de Urgencia 105-2001 (S/. 50.00), conforme a lo expuesto en la parte considerativa, todo lo cual será verificado en ejecución de sentencia.
3. Asimismo, deberá cumplir con emitir la resolución que reconozca el pago de los intereses legales los cuales se calcularán sobre la base de los devengados hasta la fecha de cancelación de éstos, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de esta sentencia.



//..

4. Sin costas ni costos.

5. **INFUNDADOS** los extremos referidos al reajuste por las bonificaciones especiales de los Decretos de Urgencia 090-96, 073-97 y 011-99; así como el beneficio vacacional.

6. Precísese que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder al cumplimiento de la sentencia conforme al artículo 45° y 46° del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos.

Que, de acuerdo **Superintendencia Nacional de los Registro Público de la Oficina Registral N° XII Sede Arequipa – Oficina Registral Arequipa.**

**En N° partida 11391913 – INSCRIPCIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA**

**REGISTRO DE SUCESION INTESTADA**

**RUBRO: CAUSANTE Y SUS HEREDEROS**

**A00001**

**SUCESION INTESTADA DEFINITIVA:**

POR ACTA PROTOCOLIZADA del 26 de marzo del 2018 (...) se declaró el fallecimiento intestado de **Olger Pablo HUATUCO GRANDA**, quien falleció el 04 de abril del 2017, (...) declarándose como herederos legales a su cónyuge **Hilda Natividad CABRERA VIUDA DE HUATUCO**, así como a sus hijos: **Noelia HUATUCO CABRERA** y **Olger Rolando HUATUCO CABRERA** (...).

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

Que, de acuerdo la SUCESION INTESTADA DEFINITIVA, declarándose como herederos legales a su cónyuge **Hilda Natividad CABRERA VIUDA DE HUATUCO**, así como a sus hijos: **Noelia HUATUCO CABRERA** y **Olger Rolando HUATUCO CABRERA**;

Que, de acuerdo a la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, se ha calculo por Devengados del mes setiembre del 2001 al mes de marzo del 2017, fecha de fallecimiento del titular, por un monto de: S/ 3,364.13, más los Intereses Legales, por un monto de: S/. 1,300.20, desde el 01 de setiembre del 2001 al 31 de marzo del 2026, en los porcentajes que a continuación detallo:

- ✓ 50 % Hilda Natividad CABRERA VIUDA DE HUATUCO (Esposa supérstite)
- ✓ 16.66% Hilda Natividad CABRERA VIUDA DE HUATUCO (Esposa supérstite)
- ✓ 16.66 % Noelia HUATUCO CABRERA (Hija del Causante)
- ✓ 16.68 % Olger Rolando HUATUCO CABRERA (Hijo del Causante)

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....237.....-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Estando al Informe de Situación Actual N° 068-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, Informe N° 152-2026-GRA/GRS/GR-OEHRR-URPyPPTO, emitido por el Coordinador de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto y la Liquidación e Informe N° 038-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Dar el **Cumplimiento** a la **RESOLUCION N° NUEVE - SENTENCIA Nro. 371-2025**, de fecha 30 de setiembre del 2025, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Hilda Natividad CABRERA VIUDA DE HUATUCO**, doña **Noelia HUATUCO CABRERA** y don **Olger Rolando HUATUCO CABRERA**, en su calidad de herederos legales del causante Olger Pablo HUATUCO GRANDA, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.



**Artículo Segundo.** - **Reconocer y Otorgar** a favor de la ex servidor que en vida fue don **Olger Pablo HUATUCO GRANDA**, con el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, favor de los herederos de la titular un Crédito Devengado distribuidos de la siguiente forma:

- A la Esposa supérstite de la titular en un 50%, del monto total reconocido a doña **Hilda Natividad CABRERA VIUDA DE HUATUCO**, la suma de: **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 SOLES (S/. 1,682.06)**.
- A la Esposa supérstite de la titular en un 16.66%, del monto total reconocido a doña **Hilda Natividad CABRERA VIUDA DE HUATUCO**, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA CON 69/100 SOLES (S/. 560.69)**.
- Al Hijo supérstite de la titular en un 16.66%, del monto total reconocido a don **Noelia HUATUCO CABRERA**, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA CON 69/100 SOLES (S/. 560.69)**.
- A la Hija supérstite de la titular en un 16.68 %, del monto total reconocido a don **Olger Rolando HUATUCO CABRERA**, la suma de: **QUINIENTOS SESENTA CON 69/100 SOLES (S/. 560.69)**.

Haciendo un total de los Devengados reconocidos la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/. 3,364.13)**, en cumplimiento de la **RESOLUCION N° NUEVE - SENTENCIA Nro. 371-2025**, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por concepto Devengados del 01 de setiembre del 2001 al 04 de marzo del 2017, fecha de fallecimiento del titular, por el no pago del incremento dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

...///

////....

**Artículo Tercero.** - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales N° 038-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-UPy OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de los herederos legales del causante Olger Pablo HUATUCO GRANDA, distribuidos de la siguiente manera:

- A la Esposa supérstite de la titular en un 50%, del monto total reconocido a doña **Hilda Natividad CABRERA VIUDA DE HUATUCO**, la suma de: **SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES (S/. 650.10)**.
- A la Esposa supérstite de la titular en un 16.66%, del monto total reconocido a doña **Hilda Natividad CABRERA VIUDA DE HUATUCO**, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 70/100 SOLES (S/. 216.70)**.
- Al Hijo supérstite de la titular en un 16.66%, del monto total reconocido a doña **Noelia HUATUCO CABRERA**, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 70/100 SOLES (S/. 216.70)**.
- A la Hija supérstite de la titular en un 16.68 %, del monto total reconocido a don **Olger Rolando HUATUCO CABRERA**, la suma de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 70/100 SOLES (S/. 216.70)**.

Haciendo un total de los Intereses Legales reconocidos la suma de: **MIL TRESCIENTOS CON 20/100 SOLES (S/. 1,300.20)**, en cumplimiento de la **RESOLUCION N° NUEVE - SENTENCIA Nro. 371-2025**, emitida por el Décimo Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por concepto Intereses Legales del 01 de setiembre del 2001 al 31 de marzo del 2026, por el no pago del incremento en su oportunidad lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

**Artículo Cuarto.** - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

**Artículo Quinto.** - Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Décimo Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... *Veinticinco* (...25...) )

del mes de... *Mayo* ..... del año 2026.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. *JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 3636

JPUV/AGCHM/AGRZ/RRMH.  
019 Resolución Herederos Decreto de Urgencia N° 105-2001

Reg. Doc. 9615562